



001 - 2014-03335-10.27

2



VALOR APROBADO	\$	71.569.212
VALOR DESEMBOLSADO	\$	10.634.659
DESCUENTOS		
ESTUDIO DE CREDITO	\$	116.000
INTERESES ANTICIPADOS	\$	1.669.212
SEGURO DE CREDITO	\$	110.789
COMPRA DE CARTERA 1	\$	44.106.339
4*1000 COMPRA DE CARTERA 1	\$	176.425
COMPRA DE CARTERA 2	\$	3.760.000
4*1000 COMPRA CARTERA 2	\$	15.040
COMPRA DE CARTERA 3	\$	10.937.000
4*1000 COMPRA CARTERA 3	\$	43.748

AUTORIZACION PARA DEBITO AUTOMATICO



ASESOR: Adriana Palencia  
EN SOLICITUD

A) INFORMACION BASICA DE L DEUDOR

NOMBRES APELLIDO <b>Pascuas</b>		SEGUNDO APELLIDO <b>Tamayo</b>		PRIMER NOMBRE <b>Orlando</b>		SEGUNDO NOMBRE _____	
FECHA DE NACIMIENTO <b>12/11/231</b>		FECHA DE NACIMIENTO <b>21/02/1978</b>		CIRCUITO DE EMISIÓN <b>Neiva</b>		MADRIDIAZADO <b>Colombiana</b>	
DIRECCION RESIDENCIAL <b>Carrera 19 N. 59-64</b>				CALLE <b>Villa Carolina</b>		CIRCUITO <b>Neiva</b>	
TELÉFONO Fijo <b>8719022</b>		CELULAR <b>3115503696</b>		CORREO ELECTRÓNICO <b>opascuas@gmail.com</b>			

B) INFORMACION PARA EL DEBITO

TIPO DE CUENTA CORRIENTE / AHORRO		N.º DE CUENTA	
NOMBRE DEL TITULAR			

DECLARACION DE VERDAD

Autorizo a Excel Credit S.A.S. a deducir de la cuenta de débito para el pago de mis obligaciones, el valor de la cuota que se debe, más los cargos por intereses y el costo de los servicios de mantenimiento que se cobra por el cargo de mantenimiento, todo de acuerdo con el convenio de autorización preestablecido para el crédito de Débito Automático, en caso de mora los intereses moratorios y los cargos por mora serán calculados de acuerdo a lo establecido en el convenio preestablecido por Excel Credit S.A.S. La presente autorización, la otorgo en cambio de un cheque de la sucursal indicada. La responsabilidad por el pago de cualquier obligación presentada por parte de Excel Credit S.A.S. queda sujeta a la ley y a los datos de la autorización de débito automático.

*[Firma]*  
 FIRMANTE:  
 NOMBRE DEUDOR: **Orlando Pascuas Tamayo**  
 C.C.: **12.111.231**  
 FECHA: **14/04/2015**



**REGULAMENTO**

PRIMERO: Por medio del presente documento y como parte de LA CUENTA en esta sucursal de Excel Credit S.A.S., el prestatario autoriza a Excel Credit S.A.S. a deducir de la cuenta de débito para el pago de sus obligaciones, el valor de la cuota que se debe, más los cargos por intereses y el costo de los servicios de mantenimiento que se cobra por el cargo de mantenimiento, todo de acuerdo con el convenio de autorización preestablecido para el crédito de Débito Automático, en caso de mora los intereses moratorios y los cargos por mora serán calculados de acuerdo a lo establecido en el convenio preestablecido por Excel Credit S.A.S. La presente autorización, la otorgo en cambio de un cheque de la sucursal indicada. La responsabilidad por el pago de cualquier obligación presentada por parte de Excel Credit S.A.S. queda sujeta a la ley y a los datos de la autorización de débito automático.

SEGUNDO: En el momento de la suscripción de LA CUENTA, el prestatario autoriza a Excel Credit S.A.S. a deducir de la cuenta de débito para el pago de sus obligaciones, el valor de la cuota que se debe, más los cargos por intereses y el costo de los servicios de mantenimiento que se cobra por el cargo de mantenimiento, todo de acuerdo con el convenio de autorización preestablecido para el crédito de Débito Automático, en caso de mora los intereses moratorios y los cargos por mora serán calculados de acuerdo a lo establecido en el convenio preestablecido por Excel Credit S.A.S. La presente autorización, la otorgo en cambio de un cheque de la sucursal indicada. La responsabilidad por el pago de cualquier obligación presentada por parte de Excel Credit S.A.S. queda sujeta a la ley y a los datos de la autorización de débito automático.

TERCERO: En el momento de la suscripción de LA CUENTA, el prestatario autoriza a Excel Credit S.A.S. a deducir de la cuenta de débito para el pago de sus obligaciones, el valor de la cuota que se debe, más los cargos por intereses y el costo de los servicios de mantenimiento que se cobra por el cargo de mantenimiento, todo de acuerdo con el convenio de autorización preestablecido para el crédito de Débito Automático, en caso de mora los intereses moratorios y los cargos por mora serán calculados de acuerdo a lo establecido en el convenio preestablecido por Excel Credit S.A.S. La presente autorización, la otorgo en cambio de un cheque de la sucursal indicada. La responsabilidad por el pago de cualquier obligación presentada por parte de Excel Credit S.A.S. queda sujeta a la ley y a los datos de la autorización de débito automático.

CUARTO: En el momento de la suscripción de LA CUENTA, el prestatario autoriza a Excel Credit S.A.S. a deducir de la cuenta de débito para el pago de sus obligaciones, el valor de la cuota que se debe, más los cargos por intereses y el costo de los servicios de mantenimiento que se cobra por el cargo de mantenimiento, todo de acuerdo con el convenio de autorización preestablecido para el crédito de Débito Automático, en caso de mora los intereses moratorios y los cargos por mora serán calculados de acuerdo a lo establecido en el convenio preestablecido por Excel Credit S.A.S. La presente autorización, la otorgo en cambio de un cheque de la sucursal indicada. La responsabilidad por el pago de cualquier obligación presentada por parte de Excel Credit S.A.S. queda sujeta a la ley y a los datos de la autorización de débito automático.

QUINTO: En el momento de la suscripción de LA CUENTA, el prestatario autoriza a Excel Credit S.A.S. a deducir de la cuenta de débito para el pago de sus obligaciones, el valor de la cuota que se debe, más los cargos por intereses y el costo de los servicios de mantenimiento que se cobra por el cargo de mantenimiento, todo de acuerdo con el convenio de autorización preestablecido para el crédito de Débito Automático, en caso de mora los intereses moratorios y los cargos por mora serán calculados de acuerdo a lo establecido en el convenio preestablecido por Excel Credit S.A.S. La presente autorización, la otorgo en cambio de un cheque de la sucursal indicada. La responsabilidad por el pago de cualquier obligación presentada por parte de Excel Credit S.A.S. queda sujeta a la ley y a los datos de la autorización de débito automático.

SIXTO: En el momento de la suscripción de LA CUENTA, el prestatario autoriza a Excel Credit S.A.S. a deducir de la cuenta de débito para el pago de sus obligaciones, el valor de la cuota que se debe, más los cargos por intereses y el costo de los servicios de mantenimiento que se cobra por el cargo de mantenimiento, todo de acuerdo con el convenio de autorización preestablecido para el crédito de Débito Automático, en caso de mora los intereses moratorios y los cargos por mora serán calculados de acuerdo a lo establecido en el convenio preestablecido por Excel Credit S.A.S. La presente autorización, la otorgo en cambio de un cheque de la sucursal indicada. La responsabilidad por el pago de cualquier obligación presentada por parte de Excel Credit S.A.S. queda sujeta a la ley y a los datos de la autorización de débito automático.

SEPTIMO: En el momento de la suscripción de LA CUENTA, el prestatario autoriza a Excel Credit S.A.S. a deducir de la cuenta de débito para el pago de sus obligaciones, el valor de la cuota que se debe, más los cargos por intereses y el costo de los servicios de mantenimiento que se cobra por el cargo de mantenimiento, todo de acuerdo con el convenio de autorización preestablecido para el crédito de Débito Automático, en caso de mora los intereses moratorios y los cargos por mora serán calculados de acuerdo a lo establecido en el convenio preestablecido por Excel Credit S.A.S. La presente autorización, la otorgo en cambio de un cheque de la sucursal indicada. La responsabilidad por el pago de cualquier obligación presentada por parte de Excel Credit S.A.S. queda sujeta a la ley y a los datos de la autorización de débito automático.

ACTO: En el momento de la suscripción de LA CUENTA, el prestatario autoriza a Excel Credit S.A.S. a deducir de la cuenta de débito para el pago de sus obligaciones, el valor de la cuota que se debe, más los cargos por intereses y el costo de los servicios de mantenimiento que se cobra por el cargo de mantenimiento, todo de acuerdo con el convenio de autorización preestablecido para el crédito de Débito Automático, en caso de mora los intereses moratorios y los cargos por mora serán calculados de acuerdo a lo establecido en el convenio preestablecido por Excel Credit S.A.S. La presente autorización, la otorgo en cambio de un cheque de la sucursal indicada. La responsabilidad por el pago de cualquier obligación presentada por parte de Excel Credit S.A.S. queda sujeta a la ley y a los datos de la autorización de débito automático.

NOVENO: En el momento de la suscripción de LA CUENTA, el prestatario autoriza a Excel Credit S.A.S. a deducir de la cuenta de débito para el pago de sus obligaciones, el valor de la cuota que se debe, más los cargos por intereses y el costo de los servicios de mantenimiento que se cobra por el cargo de mantenimiento, todo de acuerdo con el convenio de autorización preestablecido para el crédito de Débito Automático, en caso de mora los intereses moratorios y los cargos por mora serán calculados de acuerdo a lo establecido en el convenio preestablecido por Excel Credit S.A.S. La presente autorización, la otorgo en cambio de un cheque de la sucursal indicada. La responsabilidad por el pago de cualquier obligación presentada por parte de Excel Credit S.A.S. queda sujeta a la ley y a los datos de la autorización de débito automático.

DIEZMO: En el momento de la suscripción de LA CUENTA, el prestatario autoriza a Excel Credit S.A.S. a deducir de la cuenta de débito para el pago de sus obligaciones, el valor de la cuota que se debe, más los cargos por intereses y el costo de los servicios de mantenimiento que se cobra por el cargo de mantenimiento, todo de acuerdo con el convenio de autorización preestablecido para el crédito de Débito Automático, en caso de mora los intereses moratorios y los cargos por mora serán calculados de acuerdo a lo establecido en el convenio preestablecido por Excel Credit S.A.S. La presente autorización, la otorgo en cambio de un cheque de la sucursal indicada. La responsabilidad por el pago de cualquier obligación presentada por parte de Excel Credit S.A.S. queda sujeta a la ley y a los datos de la autorización de débito automático.

4  
13

FORMATO CARTA COMPRA DE CARTERA

Bogotá D.C, fecha 21 de abril de 2015

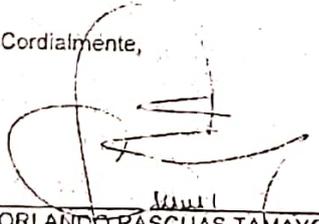
Señores  
TESORERÍA  
Contraloría General de la República  
Ciudad

Yo, ORLANDO PASCUAS TAMAYO, identificado con C.C N° 12.115.231 de Neiva, autorizo a la Tesorería de la Contraloría General de la República a descontar de mi nómina los saldos que queden pendientes de los créditos de libranza contraídos relacionados a continuación:

BANCO Y/O COOPERATIVA	VALOR CUOTA
CREDISERVICIOS S.A	\$158.233,00
CREDISERVICIOS S.A	\$275.804,00
FIMSA S.A.	\$1.334.488,00

Hasta que no haga llegar el paz y salvo respectivo, después de realizada la compra de cartera por parte del Excelcredit S.A.S.

Cordialmente,

  
ORLANDO PASCUAS TAMAYO  
C.C N° 12.115.231 de Neiva







Neiva, Septiembre 23 2015

Señor  
**EXELCREDITS**  
Ciudad.

Asunto: Derecho petición.

**ORLANDO PASCUAS TAMAYO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.115.231, expedida en la ciudad de Neiva, con residencia en la carrera 19ª No. 59 – 64, barrio Villa Urbe del Municipio de Neiva, en ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Nacional y en el artículo 5º del Código Procedimiento Administrativo, Ley 1266 del 2008 y 1581 del 2012, me permito muy respetuosamente remitir de este Despacho lo siguiente:

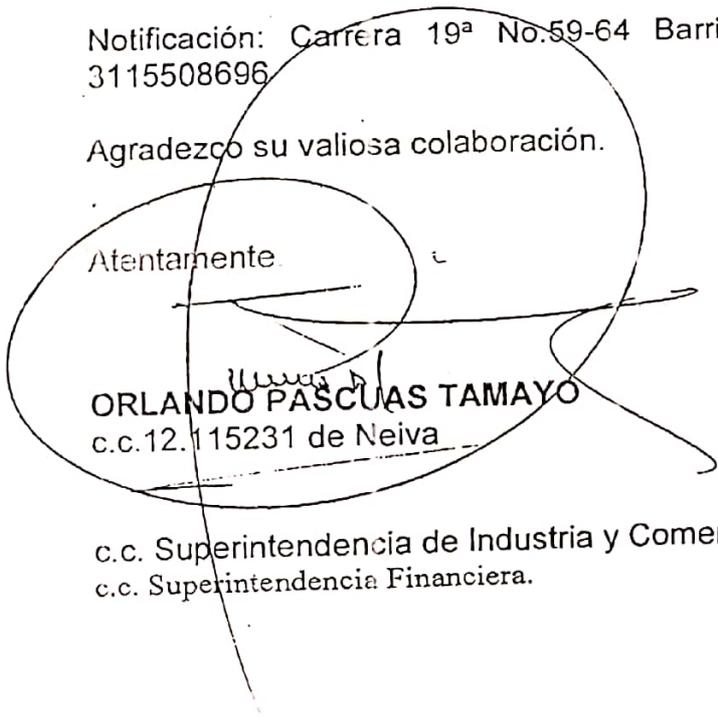
Copia de la Consignación por un valor de \$71.569.000.00 del pago total del Crédito a **EXELCREDIT**. El día 23-09-2015 a las 10:57 a.m. al Banco de Bogotá. (Anexo Fotocopia de la Consignación).

Igualmente se sirva expedirme el Paz y Salvo de la deuda y a realizarme la devolución de los dineros pagados de más a la cuenta de ahorro No. 1000894695. Del Banco Citi Bank de la ciudad de Neiva. En razón y de acuerdo a lo pactado y descuentos realizados la cuotas se pagaron al día y lo que se consigno fue más de los que se debía.

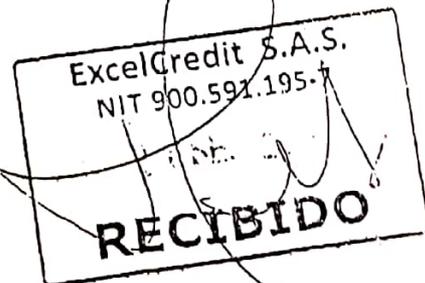
Notificación: Carrera 19ª No.59-64 Barrio Vila-Urbe –Neiva –Huila celular: 3115508696

Agradezco su valiosa colaboración.

Atentamente

  
**ORLANDO PASCUAS TAMAYO**  
c.c.12.115231 de Neiva

c.c. Superintendencia de Industria y Comercio  
c.c. Superintendencia Financiera.



Neiva, Septiembre 23 2015

Señor  
**EXELCREDITS**  
Ciudad.

Asunto: Derecho petición.

**ORLANDO PASCUAS TAMAYO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.115.231, expedida en la ciudad de Neiva, con residencia en la carrera 19ª No. 59 – 64, barrio Villa Urbe del Municipio de Neiva, en ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Nacional y en el artículo 5º del Código Procedimiento Administrativo, Ley 1266 del 2008 y 1581 del 2012, me permito muy respetuosamente remitir de este Despacho lo siguiente:

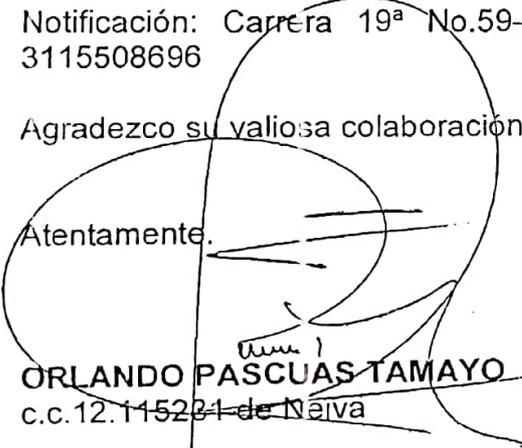
Copia de la Consignación por un valor de \$71.569.000.00 del pago total del Crédito a **EXELCREDIT**. El día 23-09-2015 a las 10:57 a.m. al Banco de Bogotá. (Anexo Fotocopia de la Consignación).

Igualmente se sirva expedirme el Paz y Salvo de la deuda y a realizarme la devolución de los dineros pagados de más a la cuenta de ahorro No. 1000894695. Del Banco Citi Bank de la ciudad de Neiva. En razón y de acuerdo a lo pactado y descuentos realizados la cuotas se pagaron al día y lo que se consigno fue más de los que se debía.

Notificación: Carrera 19ª No.59-64 Barrio Vila-Urbe –Neiva –Huila celular: 3115508696

Agradezco su valiosa colaboración.

Atentamente,

  
**ORLANDO PASCUAS TAMAYO**  
c.c.12.115231 de Neiva

c.c. Superintendencia de Industria y Comercio  
c.c. Superintendencia Financiera.







Bogotá, 19 de Octubre de 2015

SEÑOR  
ORLANDO PASCUAS TAMAYO  
CARRERA 19 N 59-64 Barrio Villa Urbe  
NEIVA

Copia

ASTRID LILIANA PINZON FAJARDO  
Coordinadora Grupo de Supervisión especial  
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES  
AV EL DORADO N°51-80  
BOGOTA DC.

**ASUNTO: DERECHO DE PETICION**

Apreciado Cliente:

Nos referimos al derecho de petición radicado por usted el pasado 25 de Septiembre de 2015 mediante el cual notifica la cancelación del crédito de libranza N°01371, sobre lo cual haremos las siguientes precisiones:

De acuerdo a las políticas internas de nuestra compañía los pagos para cancelación total de créditos deberán ser realizados únicamente por cheque de gerencia en nuestras oficinas, previa emisión de una certificación de saldo, la cual reporta el saldo total del crédito y fecha límite de pago, de acuerdo a las fechas de generación; procedimiento que le fue informado en la oficina de Neiva el día 11 de Septiembre cuando se acercó a solicitar la certificación de saldo.

Teniendo en cuenta lo anterior, queremos manifestare que el pago realizado el día 23 de Septiembre de 2015, por valor de \$71.569.000 no cumple con el procedimiento establecido por la compañía para este tipo de situaciones, puesto que cancelo antes de que le fuera entregada la certificación de saldo programada para emisión el día 30 de septiembre, hecho que genera diferencias en la proyección de saldo, como capital interés y seguros, por lo cual el crédito quedaría vigente y no sería posible emitir el paz y salvo, por consiguiente nuestro sistema genero un rechazo al pago efectuado, razón por la cual se realizó la devolución del dinero a la cuenta de ahorros N°1000894695 de Citibank. (Se adjunta soporte).

Atentamente

  
**WALTER GONZALEZ**  
Director de operaciones

~~República~~ ~~Superintendencia~~ Guía N° 014030019821 Cliente + 014030019820.

E-mail: [Info@excelcredit.co](mailto:Info@excelcredit.co) - Web: [www.Excelcredit.co](http://www.Excelcredit.co)

# Banco de Bogotá



- Ordenes de no Pago
- Solicitud de Archivos
- Archivos Solicitados
- I.E.A.
- Enviar Operaciones via Archivo
- Consulta de Archivos
- Carga de Archivos
- Dision Web

## Detalle del archivo Consecutivo número 16128780

Número Registros Banco de Bogota: 0  
 Valor Registros Banco de Bogota: 0.00  
 Número Registros Otros Bancos: 1  
 Valor Registros Otros Bancos: 71,282,724.00

Número de Registro	Nombre Destinatario	Número de Documento	Número de Cuenta Acreditada	Banco que acredita	Valor
2	ORLANDO PASCUAL TAMAYO	C 12115231	AH - 1000994695	CITIBANK COLOMBIA	71,282,724.00

Ir rápido a:

- [Ayuda](#)
- [Impágnite](#)
- [Manual](#)
- [Demo](#)



¡Tenemos más Canales y medios de pago para que realice este trámite de manera fácil y cómoda

81118

Bogotá D.C.,

Señor  
ORLANDO PASCUAS TAMAYO  
Profesional Universitario grado 01  
Carrera 19 A No. 594-64 64, barrio Villa Urbe  
Neiva – Huila

Contraloría General de la República :: SGD 04-03-2020 08:46  
Al Contestar Cite Este No.: 2020EE0027040 Fol:1 Anex:0 FA:0  
ORIGEN 81118-DIRECCIÓN DEL TALENTO HUMANO / LUIS FRANCISCO BALAGUERA BARACALDO  
DESTINO ORLANDO PASCUAS TAMAYO / GERENCIA DEPARTAMENTAL HUILA  
ASUNTO RESPUESTA PETICION  
OBS

**2020EE0027040** 

Asunto: Respuesta radicado 2020ER0017202 17/02/2020  
Certificación valores descontados nómina

**EL DIRECTOR DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**

**CERTIFICA**

Que revisado el software de nómina y Gestión Humana KACTUS-HCM, se observa que por orden del Juzgado Sesenta y Ocho Civil Municipal de Oralidad de Bogotá, dentro del proceso ejecutivo singular N° 2017-0594; demandante Excelcredit S.A.S., se decretó la medida de embargó y retención de la quinta parte del sueldo que exceda el SMLMV de los ingresos percibidos por el señor Orlando Pascuas Tamayo C.C. 12.115.231 limitando la medida a la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$50.000.000), por consiguiente, se han liquidado en su nómina de sueldos los siguientes descuentos:

FECHA DESCUENTO	VALOR
31/07/2017	\$ 1.017.781,00
31/08/2017	\$ 1.017.781,00
30/09/2017	\$ 1.017.781,00
31/10/2017	\$ 1.019.586,00
30/11/2017	\$ 2.013.739,00
31/12/2017	\$ 586.579,00
31/01/2018	\$ 672.717,00
28/02/2018	\$ 1.009.076,00
31/12/2019	\$ 212.800,00
31/01/2020	\$ 936.208,00
29/02/2020	\$ 936.208,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 10.440.256</b>

0

Los anteriores valores han sido consignados por la oficina de Tesorería de la Entidad en el Banco Agrario de Colombia a órdenes del proceso de la referencia, de manera que los valores retenidos y consignados deberán ser confirmados por esta dependencia.

La anterior certificación se expide a solicitud de la interesada a los 4 días de marzo de 2020.

Cordialmente



**LUIS FRANCISCO BALAGUERA BARACALDO**  
Director de Gestión del Talento Humano

Proyectó: Rocio Marroquin G.  
TRD- 81118-094-11

Comprobante de Nómina

17



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nit : 899999067

Comprobante de Nómina.

Estado Activo

Del 2015-05-01 al 2015-05-31

Consignado en : CITIBANK

Cuenta No :

Identificación	Nombres	Sueldo Básico
12115231	ORLANDO PASCUAS TAMAYO	\$ 3.376.445,00

Código	Cargo	Código	Centro de Costos
401056	PROFESIONAL UNIVERSITARIO - GRADO 01	10412	GRUPO DE VIGILANCIA FISCAL DE HUILA

Código	Descripción Concepto	Cant.	Devengado	Deducido	Saldo
1000	SUELDO BASICO	30	\$ 3.226.108,00		0
1300	PRIMA TECNICA (S)	50	\$ 1.613.054,00		0
6005	FONDO DE BIENESTAR CALAMIDAD	1		\$ 205.950,00	\$ 0,00
6154	EXCELCREDIT S.A.S	1		\$ 1.769.511,00	\$ 0,00
5101	APORTES OBLIGATORIOS EN SALUD SALUDCOOP	4		\$ 193.566,00	\$ 0,00
5201	APORTES OBLIGATORIOS EN PENSION COLPENSIONES	4		\$ 193.566,00	\$ 0,00
5301	FONDO DE SOLIDARIDAD	1		\$ 48.400,00	\$ 0,00
5501	RETENCION EN LA FUENTE ORDINARIA	6,8		\$ 200.000,00	\$ 0,00

TOTALES	\$ 4.839.162,00	\$ 2.610.993,00	\$ 2.228.169,00
---------	-----------------	-----------------	-----------------

Neto a Pagar: DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE *****	\$ 2.228.169,00
---	-----------------

--

18

CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

## CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nit : 399999067

Estado Activo

Consignado en : CITIBANK

Comprobante de Nómina.

Del 2015-11-01 al 2015-11-30

Cuenta No :

Identificación		Nombres		Sueldo Básico	
12115231		ORLANDO PASCUAS TAMAYO		\$ 3.376.445,00	
Código	Cargo	Código	Centro de Costos		
401056	PROFESIONAL UNIVERSITARIO - GRADO 01	10412	GRUPO DE VIGILANCIA FISCAL DE HUILA		
Código	Descripción Concepto	Cant.	Devengado	Deducido	Saldo
1000	SUELDO BASICO	15	\$ 1.688.223,00		0
1300	PRIMA TECNICA (S)	50	\$ 956.659,00		0
2000	BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS	1	\$ 1.772.634,00		0
2200	VACACIONES DISFRUTADAS	22	\$ 4.140.551,00		0
2300	PRIMA DE VACACIONES	15	\$ 2.823.103,00		0
2400	BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION	5	\$ 844.111,00		0
3000	RECONOCIMIENTO DE INCAPACIDAD CCR	2	\$ 225.036,00		0
3001	LICENCIA ENFERMEDAD GENERAL AMBULATORIA	13	\$ 1.381.617,00		0
5508	RETENCION EN LA FUENTE MINIMA	33,29		\$ 941.000,00	\$ 0,00
6029	BANCO DE OCCIDENTE	2		\$ 3.099.816,00	\$ 0,00
6084	ASCONTROL	2		\$ 67.529,00	\$ 0,00
6154	EXCELCREDIT S.A.S	2		\$ 2.853.469,00	\$ 0,00
5101	APORTES OBLIGATORIOS EN SALUD CAFESALUD - ANTES SALUDCOOP	4		\$ 417.673,00	\$ 0,00
5201	APORTES OBLIGATORIOS EN PENSION COLPENSIONES	4		\$ 417.673,00	\$ 0,00
5301	FONDO DE SOLIDARIDAD	1		\$ 104.400,00	\$ 0,00
TOTALES			\$ 13.831.994,00	\$ 7.901.560,00	\$ 5.930.434,00
Neto a Pagar : CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO *****				\$ 5.930.434,00	

19



## CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nit: 899999067

Comprobante de Nómina.

Estado Activo

Del 2016-01-01 al 2016-01-31

Consigna lo en: CITIBANK

Cuenta No:

Identificación	Nombres		Sueldo Básico		
12115231	ORLANDO PASCUAS TAMAYO		\$ 3.376.445,00		
Código	Cargo	Código	Centro de Costos		
401056	PROFESIONAL UNIVERSITARIO - GRADO 01	10412	GRUPO DE VIGILANCIA FISCAL DE HUILA		
Código	Descripción Concepto	Cant.	Devengado	Deducido	Saldo
1000	SUELDO BASICO	23	\$ 2.588.608,00		0
1300	PRIMA TECNICA (S)	50	\$ 1.406.852,00		0
3000	RECONOCIMIENTO DE INCAPACIDAD CGR	2	\$ 225.096,00		0
6029	BANCO DE OCCIDENTE	1		\$ 1.549.908,00	\$ 0,00
6084	ASCONTROL	1		\$ 33.764,00	\$ 0,00
6154	EXCELCREDIT S.A.S	1		\$ 320.312,00	\$ 0,00
5101	APORTES OBLIGATORIOS EN SALUD CAFESALUD - ANTES SALUDCOOP	4		\$ 168.822,00	\$ 0,00
5201	APORTES OBLIGATORIOS EN PENSION COLPENSIONES	4		\$ 168.822,00	\$ 0,00
5301	FONDO DE SOLIDARIDAD	1		\$ 42.200,00	\$ 0,00
TOTALES			\$ 4.220.556,00	\$ 2.283.828,00	\$ 1.936.728,00
Neto a Pagar : UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO .....				\$ 1.936.728,00	



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nit : 899999067

Estado Activo

Consiguiado en : CITIBANK

Comprobante de Nómina.

Del 2016-09-01 al 2016-09-30

Cuenta No :

Identificación 12115231	Nombres ORLANDO PASCUAS TAMAYO		Sueldo Básico \$ 3.638.795,00
Código 401055	Cargo PROFESIONAL UNIVERSITARIO - GRADO 01	Código 10412	Centro de Costos GRUPO DE VIGILANCIA FISCAL DE HUILA

Código	Descripción Concepto	Cant.	Devengado	Deducido	Saldo
1000	SUELDO BASICO				0
1300	PRIMA TECNICA (S)	30	\$ 3.638.795,00		
6029	BANCO DE OCCIDENTE	50	\$ 1.819.398,00		
6084	ASCONTROL	1		\$ 1.549.908,00	0
6154	EXCELCREDIT S.A.S	1		\$ 36.388,00	\$ 0,00
5101	APORTES OBLIGATORIOS EN SALUD CAFESALUD	1		\$ 930.850,00	\$ 0,00
5201	APORTES OBLIGATORIOS EN PENSION COLPENSIONES	4		\$ 218.328,00	\$ 0,00
5301	FONDO DE SOLIDARIDAD	4		\$ 218.328,00	\$ 0,00
5501	RETENCIÓN EN LA FUENTE ORDINARIA	1		\$ 54.600,00	\$ 0,00
		4,96		\$ 165.000,00	\$ 0,00

<p>Neto a Pagar : DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN .....</p>		TOTALES	\$ 5.458.193,00	\$ 3.173.402,00	\$ 2.284.791,00
			\$ 2.284.791,00		

21



**CONTRALORÍA**  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

**CONTRALORIA GENERAL DE LA  
REPUBLICA**

Nit: 899999067

Estado Activo

Consignado en : BANCO CAJA SOCIAL

**Comprobante de Nómina.**

Del 2016-10-01 al 2016-10-31

Cuenta No:

Identificación 12115231		Nombres ORLANDO PASCUAS TAMAYO			Sueldo Básico \$3.638.795,00	
Código 401056	Cargo PROFESIONAL UNIVERSITARIO - GRADO 01	Código 10412	Centro de Costos GRUPO DE VIGILANCIA FISCAL DE HUILA			
Código	Descripción Concepto	Cant.	Devengado	Deducido	Saldo	
1000	SUELDO BASICO	28	\$3.396.209,00		0	
1300	PRIMA TECNICA (S)	50	\$1.819.398,00		0	
3000	RECONOCIMIENTO DE INCAFACIDAD CGR	2	\$242.586,00		0	
6029	BANCO DE OCCIDENTE	1		\$1.549.908,00	\$0,00	
6084	ASCONTROL	1		\$36.388,00	\$0,00	
6154	EXCELCREDIT S.A.S	1		\$930.850,00	\$0,00	
5101	APORTES OBLIGATORIOS EN SALUD CAFESALUD	4		\$218.328,00	\$0,00	
5201	APORTES OBLIGATORIOS EN PENSION COLPENSIONES	4		\$218.328,00	\$0,00	
5301	FONDO DE SOLIDARIDAD	1		\$54.600,00	\$0,00	
5501	RETENCIÓN EN LA FUENTE ORDINARIA	4,96		\$165.000,00	\$0,00	
TOTALES			\$5.458.193,00	\$3.173.402,00		
Nelo a Pagar : DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MCTE *****				\$2.284.791,00		
RTE. FTE: Ordinaria.						

22



**CONTRALORÍA**  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

**CONTRALORIA GENERAL DE LA  
REPUBLICA**

Nit : 899999067

Estado Activo

Consignado en : BANCO CAJA SOCIAL

## Comprobante de Nómina.

Del 2016-11-01 al 2016-11-30

Cuenta No:

Identificación	Nombres		Sueldo Básico		
12115231	ORLANDO PASCUAS TAMAYO		\$3.638.795,00		
Código	Cargo	Código	Centro de Costos		
401056	PROFESIONAL UNIVERSITARIO - GRADO 01	10412	GRUPO DE VIGILANCIA FISCAL DE HUILA		
Código	Descripción Concepto	Cant.	Devengado	Deducido	Saldo
1000	SUELDO BASICO	30	\$3.638.795,00		0
1300	PRIMA TECNICA (S)	50	\$1.819.398,00		0
2000	BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS	1	\$1.910.368,00		0
2200	VACACIONES DISFRUTADAS	18	\$3.650.729,00		0
2300	PRIMA DE VACACIONES	15	\$3.042.274,00		0
2400	BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION	5	\$909.699,00		0
5508	RETENCION EN LA FUENTE MINIMA	28,39		\$845.000,00	\$0,00
6029	BANCO DE OCCIDENTE	2		\$3.099.816,00	\$0,00
6084	ASCONTROL	2		\$72.776,00	\$0,00
6154	EXCELCREDIT S.A.S	2		\$3.493.952,00	\$0,00
5101	APORTES OBLIGATORIOS EN SALUD CAFESALUD	4		\$471.598,00	\$0,00
5201	APORTES OBLIGATORIOS EN PENSION COLPENSIONES	4		\$471.598,00	\$0,00
5301	FONDO DE SOLIDARIDAD	1		\$117.800,00	\$0,00
		<b>TOTALES</b>	<b>\$14.971.263,00</b>	<b>\$8.572.540,00</b>	
Neto a Pagar : SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTITRES PESOS MCTE *****				<b>\$6.398.723,00</b>	

23



**CONTRALORÍA**  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

**CONTRALORIA GENERAL DE LA  
REPUBLICA**

Nit: 899999067

Estado Activo

Consignado en : BANCO CAJA SOCIAL

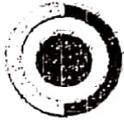
## Comprobante de Nómina.

Del 2017-02-01 al 2017-02-28

Cuenta No:

Identificación 12115231		Nombres ORLANDO PASCUAS TAMAYO			Sueldo Básico \$3.638.795,00	
Código 401056	Cargo PROFESIONAL UNIVERSITARIO - GRADO 01	Código 10412	Centro de Costos GRUPO DE VIGILANCIA FISCAL DE HUILA			
Código	Descripción Concepto	Cant.	Devengado	Deducido	Saldo	
1000	SUELDO BASICO	30	\$3.638.795,00		0	
1300	PRIMA TECNICA (S)	50	\$1.819.398,00		0	
6029	BANCO DE OCCIDENTE	1		\$1.549.908,00	\$0,00	
6084	ASCONTROL	1		\$38.388,00	\$0,00	
6154	EXCELCREDIT S.A.S	1		\$965.049,00	\$0,00	
5101	APORTES OBLIGATORIOS EN SALUD CAFESALUD	4		\$218.328,00	\$0,00	
5201	APORTES OBLIGATORIOS EN PENSION COLPENSIONES	4		\$218.328,00	\$0,00	
5301	FONDO DE SOLIDARIDAD	1		\$54.600,00	\$0,00	
5501	RETENCION EN LA FUENTE ORDINARIA	5,29		\$178.000,00	\$0,00	
<b>TOTALES</b>			\$5.458.193,00	\$3.218.601,00		
Neto a Pagar: DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MCTE *****					<b>\$2.239.592,00</b>	
RTE. FTE: Ordinaria						

24


**CONTRALORIA GENERAL DE LA  
REPUBLICA**

NIT: 899999067

Estado Activo

Col signado en: BANCO CAJA SOCIAL

**Comprobante de Nómina.**

Del 2017-03-01 al 2017-03-31

Cuenta No:

**CONTRALORIA  
GENERAL DE LA REPUBLICA**

Identificación	Nombres		Sueldo Básico		
12115231	ORLANDO PASCUAS TAMAYO		\$3.884.414,00		
Código	Cargo	Código	Centro de Costos		
401056	PROFESIONAL UNIVERSITARIO - GRADO 01	10412	GRUPO DE VIGILANCIA FISCAL DE HUILA		
Código	Descripción Concepto	Cant.	Devengado	Deducido	Saldo
1000	SUELDO BASICO	30	\$3.638.795,00		0
1300	PRIMA TECNICA (S)	50	\$1.819.398,00		0
6029	BANCO DE OCCIDENTE	1		\$1.549.908,00	\$0,00
6084	ASCONTROL	1		\$36.388,00	\$0,00
6154	EXCELREDIT S.A.S	1		\$965.049,00	\$0,00
5101	APORTES OBLIGATORIOS EN SALUD CAFESALUD	4		\$218.328,00	\$0,00
5201	APORTES OBLIGATORIOS EN PENSION COLPENSIONES	4		\$218.328,00	\$0,00
5301	FONDO DE SOLIDARIDAD	1		\$54.600,00	\$0,00
5501	RETENCION EN LA FUENTE ORDINARIA	5,29		\$176.000,00	\$0,00
		<b>TOTALES</b>	<b>\$5.458.193,00</b>	<b>\$3.218.601,00</b>	
Neto a Pagar : DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MCTE *****				<b>\$2.239.592,00</b>	
RTE. FTE: Ordinaria					

25



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

Nit: 899999067

Estado Activo

Col.signado en: BANCO CAJA SOCIAL

**Comprobante de Nómina.**

Del 2017-04-01 al 2017-04-30

Cuenta No:

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

Identificación 12115231		Nombres ORLANDO PASCUAS TAMAYO		Sueldo Básico \$3.884.414,00	
Código 401056		Cargo PROFESIONAL UNIVERSITARIO - GRADO 01		Código 10412	
				Centro de Costos GRUPO DE VIGILANCIA FISCAL DE HUILA	
Código	Descripción Concepto	Cant	Devengado	Deducido	Saldo
1000	SUELDO BASICO	30	\$3.638.795,00		0
1300	PRIMA TECNICA (S)				0
6029	BANCO DE OCCIDENTE	50	\$1.819.398,00		
6084	ASCONTROL	1			
6154	EXCELCREDIT S.A.S	1		\$1.549.908,00	\$0,00
5101	APORTES OBLIGATORIOS EN SALUD CAFESALUD	1		\$36.388,00	\$0,00
5201	APORTES OBLIGATORIOS EN PENSION COLPENSIONES	4		\$1.039.936,00	\$0,00
5301	FONDO DE SOLIDARIDAD	4		\$218.400,00	\$0,00
		1		\$218.400,00	\$0,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$5.458.193,00</b>	<b>\$3.117.632,00</b>	<b>\$0,00</b>
Neto a Pagar : DOS MILLONES TRES CIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS MCTE .....				<b>\$2.340.561,00</b>	

26



**CONTRALORÍA**  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

Nit: 899999067

Estado Activo

Consignado en: BANCO CAJA SOCIAL

**Comprobante de Nómina.**

Del 2017-05-01 al 2017-05-31

Cuenta No:

Identificación 12115231		Nombres ORLANDO PASCUAS TAMAYO			Sueldo Básico \$3.638.795,00	
Código 401056	Cargo PROFESIONAL UNIVERSITARIO - GRADO 01	Código 10412	Centro de Costos GRUPO DE VIGILANCIA FISCAL DE HUILA			
Código	Descripción Concepto	Cant.	Devengado	Deducido	Saldo	
1000	SUELDO BASICO	30	\$3.638.795,00		0	
1300	PRIMA TECNICA (S)	50	\$1.819.398,00		0	
6029	BANCO DE OCCIDENTE	1		\$1.549.908,00	\$0,00	
6084	ASCONTROL	1		\$36.388,00	\$0,00	
6154	EXCELCREDIT S.A.S	1		\$1.044.878,00	\$0,00	
5101	APORTES OBLIGATORIOS EN SALUD CAFESALUD	4		\$218.400,00	\$0,00	
5201	APORTES OBLIGATORIOS EN PENSION COLPENSIONES	4		\$218.400,00	\$0,00	
5301	FONDO DE SOLIDARIDAD	1		\$54.600,00	\$0,00	
5501	RETENCION EN LA FUENTE ORDINARIA	5,29		\$175.000,00	\$0,00	
TOTALES			\$5.458.193,00	\$3.297.574,00		
Neto a Pagar : DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS MCTE *****				\$2.160.619,00		
RTE. FTE: Ordinaria						

31/05/2017

27



**CONTRALORÍA**  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

**CONTRALORIA GENERAL DE LA  
REPUBLICA**

Nit: 899999067

Estado Activo

Consignado en: BANCO CAJA SOCIAL

**Comprobante de Nómina.**

Del 2017-06-01 al 2017-06-30

Cuenta No:

Identificación 12115231		Nombres ORLANDO PASCUAS TAMAYO		Sueldo Básico \$3.884.414,00	
Código 401056	Cargo PROFESIONAL UNIVERSITARIO - GRADO 01	Código 10412	Centro de Costos GRUPO DE VIGILANCIA FISCAL DE HUILA		
Código	Descripción Concepto	Cant.	Devengado	Deducido	Saldo
1000	SUELDO BASICO	30	\$3.638.795,00		0
1300	PRIMA TECNICA (S)	50	\$1.819.398,00		0
2500	PRIMA DE SERVICIOS	12	\$5.617.390,00		0
5503	RETENCION EN LA FUENTE ORDIARIA - PRIMA	5,29		\$223.000,00	\$0,00
6026	DCTO PRIMAS FDO BIENESTAR			\$1.954.653,00	\$0,00
6029	BANCO DE OCCIDENTE	1		\$1.549.908,00	\$0,00
6084	ASCONTROL	1		\$36.388,00	\$0,00
6154	EXCELCREDIT S.A.S	1		\$993.049,00	\$0,00
5101	APORTES OBLIGATORIOS EN SALUD CAFESALUD	4		\$218.328,00	\$0,00
5201	APORTES OBLIGATORIOS EN PENSION COLPENSIONES	4		\$218.328,00	\$0,00
5301	FONDO DE SOLIDARIDAD	1		\$54.600,00	\$0,00
5501	RETENCION EN LA FUENTE ORDINARIA	5,29		\$156.000,00	\$0,00
<b>TOTALES</b>			\$11.075.583,00	\$5.404.254,00	
Neto a Pagar: CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS MCTE *****				<b>\$5.671.329,00</b>	
RTE. FTE: Ordinaria.					

21/07/2017

28



**CONTRALORÍA**  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

**CONTRALORIA GENERAL DE LA  
REPUBLICA**

Nit: 899999067

Estado Activo

Consignado en: BANCO CAJA SOCIAL

## Comprobante de Nómina.

Del 2017-07-01 al 2017-07-31

Cuenta No:

Identificación	Nombres			Sueldo Básico		
12115231	ORLANDO PASCUAS TAMAYO			\$3.884.414,00		
Código	Cargo	Código	Centro de Costos			
401056	PROFESIONAL UNIVERSITARIO - GRADO 01	10412	GRUPO DE VIGILANCIA FISCAL DE HUILA			
Código	Descripción Concepto	Cant.	Devengado	Deducido	Saldo	
1000	SUELDO BASICO	30	\$3.634.414,00		0	
1300	PRIMA TECNICA (S)	50	\$1.942.207,00		0	
5611	EMBARGO JUDICIAL T.D	1		\$1.017.781,00	\$0,00	
6029	BANCO DE OCCIDENTE	1		\$1.549.908,00	\$0,00	
6084	ASCONTROL	1		\$38.844,00	\$0,00	
6154	EXCELCREDIT S.A.S	1		\$153.955,00	\$0,00	
5101	APORTES OBLIGATORIOS EN SALUD CAFESALUD	4		\$233.065,00	\$0,00	
5201	APORTES OBLIGATORIOS EN PENSION COLPENSIONES	4		\$233.065,00	\$0,00	
5301	FONDO DE SOLIDARIDAD	1		\$58.200,00	\$0,00	
5501	RETENCION EN LA FUENTE ORDINARIA	4,49		\$159.000,00	\$0,00	
<b>TOTALES</b>			<b>\$5.826.621,00</b>	<b>\$3.443.818,00</b>		
Neto a Pagar: DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS				<b>\$2.382.803,00</b>		
TRES PESOS MCTE *****						
RTE. FTE: Ordinaria						

29

Comprobante



**CONTRALORIA GENERAL DE LA  
REPUBLICA**

Nit: 899999067

Estado Activo

Consignado en: BANCO CAJA SOCIAL

**Comprobante de Nómina.**

Del 2017-08-01 al 2017-08-31

Cuenta No:

Identificación		Nombres		Sueldo Básico	
12115231		ORLANDO PASCUAS TAMAYO		\$3.884.414,00	
Código	Cargo	Código	Centro de Costos		
401056	PROFESIONAL UNIVERSITARIO - GRADO 01	10412	GRUPO DE VIGILANCIA FISCAL DE HUILA		
Código	Descripción Concepto	Cant.	Devengado	Deducido	Saldo
1000	SUELDO BASICO	30	\$3.884.414,00		0
1300	PRIMA TECNICA (S)	50	\$1.942.207,00		0
5611	EMBARGO JUDICIAL T.D	1		\$1.017.781,00	\$0,00
6029	BANCO DE OCCIDENTE	1		\$1.549.908,00	\$0,00
6084	ASCONTROL	1		\$38.844,00	\$0,00
6154	EXCELCREDIT S.A.S	1		\$153.955,00	\$0,00
5101	APORTES OBLIGATORIOS EN SALUD EPS MEDIMAS	4		\$233.065,00	\$0,00
5201	APORTES OBLIGATORIOS EN PENSION COLPENSIONES	4		\$233.065,00	\$0,00
5301	FONDO DE SOLIDARIDAD	1		\$58.200,00	\$0,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$5.826.621,00</b>	<b>\$3.284.818,00</b>	
<b>Neto a Pagar : DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TRES</b> <b>PESOS MCTE *****</b>				<b>\$2.541.803,00</b>	

30



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

Ni: 899999067

Estado Activo

Consignado en: BANCO CAJA SOCIAL

**Comprobante de Nómina.**

Del 2017-09-01 al 2017-09-30

Cuenta No:

Identificación 12115231		Nombres ORLANDO PASCUAS TAMAYO		Sueldo Básico \$3.884.414,00	
Código 401056	Cargo PROFESIONAL UNIVERSITARIO - GRADO 01	Código 10412	Centro de Costos GRUPO DE VIGILANCIA FISCAL DE HUILA		
Código	Descripción Concepto	Cant	Devengado	Deducido	Saldo
1000	SUELDO BASICO	30	\$3.884.414,00		0
1300	PRIMA TECNICA (S)	50	\$1.942.207,00		0
5611	EMBARGO JUDICIAL T.D	1		\$1.017.781,00	\$0,00
6029	BANCO DE OCCIDENTE	1		\$1.549.908,00	\$0,00
6084	ASCONTROL	1		\$38.844,00	\$0,00
6154	EXCELREDIT S.A.S	1		\$217.500,00	\$0,00
5101	APORTES OBLIGATORIOS EN SALUD EPS MEDIMAS	4		\$233.100,00	\$0,00
5201	APORTES OBLIGATORIOS EN PENSION COLPENSIONES	4		\$233.100,00	\$0,00
5301	FONDO DE SOLIDARIDAD	1		\$58.400,00	\$0,00
5501	RETENCION EN LA FUENTE ORDINARIA	4,49		\$159.000,00	\$0,00
TOTALES			\$5.826.621,00	\$3.507.633,00	
Neto a Pagar : DOS MILLONES TRESIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE *****				\$2.318.988,00	
RTE. FTE: Ordinaria					

24/01/2018

31



**CONTRALORÍA**  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

Nit: 899999067

Estado Activo

Cor.signado en: BANCO CAJA SOCIAL

**Comprobante de Nómina.**

Del 2017-10-01 al 2017-10-31

Cuenta No:

Identificación		Nombres		Sueldo Básico	
12115231		ORLANDO PASCUAS TAMAYO		\$3.884.414,00	
Código	Cargo	Código	Centro de Costos		
401056	PROFESIONAL UNIVERSITARIO - GRADO 01	10412	GRUPO DE VIGILANCIA FISCAL DE HUILA		
Código	Descripción Concepto	Cant.	Devengado	Deducido	Saldo
1000	SUELDO BASICO	27	\$3.495.973,00		0
1300	PRIMA TECNICA (S)	50	\$1.877.467,00		0
3000	RECONOCIMIENTO DE INCAPACIDAD CGR	2	\$258.951,00		0
3001	LICENCIA ENFERMEDAD GENERAL AMBULATORIA	1	\$129.476,00		0
5611	EMBARGO JUDICIAL T.D	1		\$1.019.596,00	\$0,00
6029	BANCO DE OCCIDENTE	1		\$1.549.908,00	\$0,00
6084	ASCONTROL	1		\$38.844,00	\$0,00
6154	EXCELCREDIT S.A.S	1		\$184.317,00	\$0,00
5101	APORTES OBLIGATORIOS EN SALUD EPS MEDIMAS	4		\$230.600,00	\$0,00
5201	APORTES OBLIGATORIOS EN PENSION COLPENSIONES	4		\$230.600,00	\$0,00
5301	FONDO DE SOLIDARIDAD	1		\$57.800,00	\$0,00
5501	RETENCION EN LA FUENTE ORDINARIA	4,49		\$157.000,00	\$0,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$5.751.877,00</b>	<b>\$3.468.655,00</b>	
Neto a Pagar: DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS MCTE *****				<b>\$2.293.222,00</b>	
RTE. FTE: Ordinaria					

32

Comprobante



**CONTRALORÍA**  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

Nit: 899999067

Estado Activo

Consignado en: BANCO CAJA SOCIAL

**Comprobante de Nómina.**

Del 2017-11-01 al 2017-11-30

Cuenta No:

Identificación 12115231		Nombres ORLANDO PASCUAS TAMAYO		Sueldo Básico \$3.884.414,00	
Código 401056	Cargo PROFESIONAL UNIVERSITARIO - GRADO 01	Código 10412	Centro de Costos GRUPO DE VIGILANCIA FISCAL DE HUILA		
Código	Descripción Concepto	Cant.	Devengado	Deducido	Saldo
1000	SUELDO BASICO	30	\$3.884.414,00		0
1300	PRIMA TECNICA (S)	50	\$1.942.207,00		0
2000	BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS	1	\$2.039.317,00		0
2200	VACACIONES DISFRUTADAS	23	\$4.979.793,00		0
2300	PRIMA DE VACACIONES	15	\$3.247.691,00		0
2400	BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION	5	\$971.104,00		0
5611	EMBARGO JUDICIAL T.O.	1		\$2.013.739,00	\$0,00
6029	BANCO DE OCCIDENTE	2		\$3.099.816,00	\$0,00
6084	ASCONTROL	2		\$77.688,00	\$0,00
6154	EXCELCREDIT S.A.S	2		\$3.231.032,00	\$0,00
5101	APORTES OBLIGATORIOS EN SALUD EPS MEDIMAS	4		\$556.000,00	\$0,00
5201	APORTES OBLIGATORIOS EN PENSION COLPENSIONES	4		\$556.000,00	\$0,00
5301	FONDO DE SOLIDARIDAD	1		\$139.200,00	\$0,00
5501	RETENCION EN LA FUENTE ORDINARIA	4,49		\$475.000,00	\$0,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$17.064.526,00</b>	<b>\$10.148.475,00</b>	
Neto a Pagar: SEIS MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL CINCUENTA Y UN PESOS				<b>\$6.916.051,00</b>	
MCTE *****					
RTE. FTE: Ordinaria					

24/01/2018

33



**CONTRALORÍA**  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

**CONTRALORIA GENERAL DE LA  
REPUBLICA**

Nit : 899999067

Estado Activo

Consignado en : BANCO CAJA SOCIAL

**Comprobante de Nómina.**

Del 2017-12-01 al 2017-12-31

Cuenta No:

Identificación	Nombres		Sueldo Básico		
12115231	ORLANDO PASCUAS TAMAYO		\$3.884.414,00		
Código	Cargo	Código	Centro de Costos		
401056	PROFESIONAL UNIVERSITARIO - GRADO 01	10412	GRUPO DE VIGILANCIA FISCAL DE HUILA		
Código	Descripción Concepto	Cant.	Devengado	Deducido	Saldo
1000	SUELDO BASICO	15	\$1.942.207,00		0
1300	PRIMA TECNICA (S)	50	\$1.100.584,00		0
2600	PRIMA DE NAVIDAD	360	\$6.766.023,00		0
3000	RECONOCIMIENTO DE INCAPACIDAD CGR	2	\$258.961,00		0
5503	RETENCION EN LA FUENTE ORDIARIA - PRIMA	4,49		\$228.000,00	\$0,00
5611	EMBARGO JUDICIAL T.D	1		\$586.579,00	\$0,00
6026	DCTO PRIMAS FDO BIENESTAR			\$2.707.160,00	\$0,00
6029	BANCO DE OCCIDENTE	1		\$1.549.908,00	\$0,00
6084	ASCONTROL	1		\$38.844,00	\$0,00
5101	APORTES OBLIGATORIOS EN SALUD EPS MEDIMAS	4		\$132.200,00	\$0,00
5201	APORTES OBLIGATORIOS EN PENSION COLPENSIONES	4		\$132.200,00	\$0,00
5301	FONDO DE SOLIDARIDAD	1		\$33.200,00	\$0,00
5501	RETENCION EN LA FUENTE ORDINARIA	4,49		\$90.000,00	\$0,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$10.067.775,00</b>	<b>\$5.498.091,00</b>	
Neto a Pagar : CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE *****				<b>\$4.569.684,00</b>	
RTE. FTE: Ordinaria					

34

Comprobante

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

Nit: 899999067

Estado Activo

Consignado en: BANCO CAJA SOCIAL

**Comprobante de Nómina.**

Del 2018-01-01 al 2018-01-31

Cuenta No:



Identificación		Nombres		Centro de Costos		Sueldo Básico
12115231		ORLANDO PASCUAL TAMAYO		GRUPO DE VIGILANCIA FISCAL DE HUILA		\$3.884.414,00
Código	Cargo	Código	Devengado	Deducido	Saldo	
401056	PROFESIONAL UNIVERSITARIO - GFADO 01	10412				
Código	Descripción Concepto	Cant.	Devengado	Deducido	Saldo	
1000	SUELDO BASICO	20	\$2.589.609,00			0
1300	PRIMA TECNICA (S)	50	\$1.294.805,00			0
5611	EMBARGO JUDICIAL T.D	1		\$672.717,00		\$0,00
5101	APORTES OBLIGATORIOS EN SALUD EPS MEDIMAS	4		\$155.400,00		\$0,00
5201	APORTES OBLIGATORIOS EN PENSION COLPENSIONES	4		\$155.400,00		\$0,00
5301	FONDO DE SOLIDARIDAD	1		\$39.000,00		\$0,00
5501	RETENCION EN LA FUENTE ORDINARIA	5,59		\$132.000,00		\$0,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$3.884.414,00</b>	<b>\$1.154.517,00</b>		

Neto a Pagar: DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE \*\*\*\*\*

RTE. FTE: Ordinaria.

\$2.729.897,00

35



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

Ni.: 899999067

Estado Activo

Consignado en : BANCO CAJA SOCIAL

**Comprobante de Nómina.**

Del 2018-02-01 al 2018-02-28

Cuenta No:

**CONTRALORÍA**  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Identificación 12115231		Nombres ORLANDO PASCUAS TAMAYO			Sueldo Básico \$4.082.131,00	
Código 401056	Cargo PROFESIONAL UNIVERSITARIO - GRADO 01	Código 10412	Centro de Costos GRUPO DE VIGILANCIA FISCAL DE HUILA			
Código	Descripción Concepto	Cant.	Devengado	Deducido	Saldo	
1000	SUELDO BASICO	30	\$3.884.414,00		0	
1300	PRIMA TECNICA (S)	50	\$1.942.207,00		0	
5611	EMBARGO JUDICIAL T.D	1		\$1.009.076,00	\$0,00	
6029	BANCO DE OCCIDENTE	1		\$1.549.908,00	\$0,00	
6084	ASCONTROL	1		\$38.844,00	\$0,00	
5101	APORTES OBLIGATORIOS EN SALUD EPS MEDIMAS	4		\$233.100,00	\$0,00	
5201	APORTES OBLIGATORIOS EN PENSION COLPENSIONES	4		\$233.100,00	\$0,00	
5301	FONDO DE SOLIDARIDAD	1		\$58.400,00	\$0,00	
5501	RETENCION EN LA FUENTE ORDINARIA	5,59		\$198.000,00	\$0,00	
<b>TOTALES</b>			<b>\$5.826.621,00</b>	<b>\$3.320.428,00</b>		
Neto a Pagar : DOS MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS MCTE *****				<b>\$2.506.193,00</b>		
RTE. FTE: Ordinaria						

FECHA HORA ID ATM NÚM. DE TARJETA  
 02/01/2017 08:21 0938 XXXXXXXXXXXXX50714  
 Carrera 5 # 6-28 Local 150 Torre, Nei Citibank®

36

Cuenta de Ahorros 0000001000894695  
 26/12 TRANS DB 0000900591195121152 \$ 530.854,00-  
 23/12 TRANS CR 899999067 NO \$ 2.884.122,00  
 12/12 RETIRO EF. CITICARD NEIVA \$ 4.050.000,00-  
 No. de Transaccion: 09380000C03A

FECHA HORA ID ATM NÚM. DE TARJETA  
 02/01/2017 08:21 0938 XXXXXXXXXXXXX50714  
 Carrera 5 # 6-28 Local 150 Torre, Nei Citibank®

Cuenta de Ahorros 0000001000894695  
 Cuenta de Ahorros XXXXXXXXXXXXX4695  
 29/12 DB RETENCION INT AHORR \$ 1,00-  
 29/12 INTERESES AHORROS DE 1/1 \$ 12,81  
 27/12 TRANS DB 0000900591195121152 \$ 353.902,00-  
 27/12 RETIRO EF. CITICARD NEIVA \$ 100.000,00-  
 26/12 RETIRO CTA.A25/12/2016 09:44 \$ 1.000.000,00-  
 26/12 SUPERMERCADO POPULAR JARDIN \$ 562.662,00-  
 26/12 TRANS DB 0000900591195121152 \$ 353.902,00-  
 No. de Transaccion: 09380000C03A

\$ 2.270.466.

Devolución

Según: \$ 755. / 30.  
 Junio / 2018.  
 \$ 18 13.

21/1/2020

Comprobante

37

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Comprobante de Nómina.

Del 2019-12-01 al 2019-12-31

Nit: 899999067

Cuenta No:

Estado Activo

Consignado en: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Código	Descripción Concepto	Cant.	Devengado	Deducido	Saldo
1000	SUELDO BASICO	7	\$995.360,00		\$4.265.827,00
1300	PRIMA TECNICA (S)	50	\$568.777,00		
2600	PRIMA DE NAVIDAD	360	\$7.790.071,00		
3000	RECONOCIMIENTO DE INCAPACIDAD CGR	1	\$142.194,00		
5503	RETENCION EN LA FUENTE ORDIARIA - PRIMA	14,79		\$864.000,00	\$0,00
5605	EMBARGO PRIMA DE NAVIDAD	50		\$3.895.036,00	\$0,00
5611	EMBARGO JUDICIAL T.D	1		\$212.800,00	\$0,00
5101	APORTES OBLIGATORIOS EN SALUD EPS MEDIMAS	4		\$68.254,00	\$0,00
5201	APORTES OBLIGATORIOS EN PENSION COLPENSIONES	4		\$68.254,00	\$0,00
5301	FONDO DE SOLIDARIDAD	1		\$17.400,00	\$0,00
5501	RETENCION EN LA FUENTE ORDINARIA	14,79		\$153.000,00	\$0,00
TOTALES			\$9.496.402,00	\$5.278.744,00	
Neto a Pagar : CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE *****					\$4.217.658,00
RTE. FTE: Ordinaria.					

38


**CONTRALORIA GENERAL DE LA  
REPUBLICA**

Nit: 899999067

Estado Activo

Consignado en: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

**Comprobante de Nómina.**

Del 2020-01-01 al 2020-01-31

Cuenta No:

**CONTRALORÍA**  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Identificación 12115231		Nombres ORLANDO PASCUAS TAMAYO			Sueldo Básico \$4.265.827,00	
Código 401056		Cargo PROFESIONAL UNIVERSITARIO - GRADO 01		Código 10412	Centro de Costos GRUPO DE VIGILANCIA FISCAL DE HUILA	
Código	Descripción Concepto	Cant.	Devengado	Deducido	Saldo	
1000	SUELDO BASICO	30	\$4.265.827,00		0	
1300	PRIMA TECNICA (S)	50	\$2.132.914,00		0	
5611	EMBARGO JUDICIAL T.D	1			0	
6029	BANCO DE OCCIDENTE	1		\$936.208,00	\$0,00	
6084	ASCONTROL	1		\$1.549.908,00	\$0,00	
5101	APORTES OBLIGATORIOS EN SALUD EPS MEDIMAS	1		\$42.658,00	\$0,00	
5201	APORTES OBLIGATORIOS EN PENSION COLPENSIONES	4		\$255.950,00	\$0,00	
5301	FONDO DE SOLIDARIDAD	4		\$255.950,00	\$0,00	
5501	RETENCION EN LA FUENTE ORDINARIA	1		\$64.000,00	\$0,00	
		6,8		\$264.000,00	\$0,00	
<b>TOTALES</b>			<b>\$6.398.741,00</b>	<b>\$3.368.674,00</b>		
<b>Neto a Pagar : TRES MILLONES TREINTA MIL SESENTA Y SIETE PESOS MCTE *****</b>					<b>\$3.030.067,00</b>	
RTE. FTE: Ordinaria.						

21/2/2020

Comprobante

30A

Comprobante de Nómina.  
Del 2020-02-01 al 2020-02-29  
Cuenta No:



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
Nit: 839999067  
Estado Activo  
Consiguado en: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Identificación 12115231		Nombres ORLANDO PASCUAS TAMAYO		Centro de Costos GRUPO DE VIGILANCIA FISCAL DE HUILA		Sueldo Básico \$4.265.827,00
Código 401056	Cargo PROFESIONAL UNIVERSITARIO - GRADO 01	Código 10412		Devengado	Deducido	Saldo
Código	Descripción Concepto	Cant.				
		30		\$4.265.827,00		0
		50		\$2.132.914,00		0
1000	SUELDO BASICO	1			\$936.208,00	\$0,00
1300	PRIMA TECNICA (S)	1			\$1.549.908,00	\$0,00
5611	EMBARGO JUDICIAL T.D	1			\$42.658,00	\$0,00
6029	BANCO DE OCCIDENTE	1			\$255.950,00	\$0,00
6084	ASCONTROL	4			\$255.950,00	\$0,00
5101	APORTES OBLIGATORIOS EN SALUD EPS MEDIMAS	4			\$64.000,00	\$0,00
5201	APORTES OBLIGATORIOS EN PENSION COLPENSIONES	4			\$64.000,00	\$0,00
5301	FONDO DE SOLIDARIDAD	1			\$264.000,00	\$0,00
5501	RETENCION EN LA FUENTE ORDINARIA	6,8				
			<b>TOTALES</b>	<b>\$6.398.741,00</b>	<b>\$3.368.674,00</b>	
Neto a Pagar : TRES MILLONES TREINTA MIL SESENTA Y SIETE PESOS MCTE .....						<b>\$3.030.067,00</b>
RTE. FTE: Ordinaria.						

3<sup>c</sup>  
Neiva, 2 de Enero 2017

Señores  
**Banco Citi Bank**  
Neiva Huila

Asunto: Derecho de Petición Solicitud de Aclaración y devolución y reversión de Transferencias.

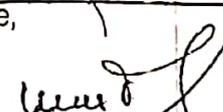
Cordial saludo:

Yo, **ORLANDO PASCUAS TAMAYO**, Portador de la Cedula de Ciudadanía No, 12.115.231 de Neiva, Acogiéndonos a lo preceptuado en el Artículo 13° de la ley 1755 del 2015. Y lo ordenado en la Constitucional Nacional y conoedores de su espíritu de colaboración comedidamente solicito se me dé una aclaración por escrito con los argumentos jurídicos y legales sobre las siguientes transacciones bancarias que fueron ejecutadas el día 26 del mes Diciembre del 2016 por un Valor de \$530.854.00, y \$353.902.00 y el día 27 de Diciembre del 2016 por un valor \$353.902.00. Para un total de \$1.270.466.00. Sin autorización legal y escrita por mi que soy el dueño y propietario de mi cuenta de Ahorros de la Nómina mensual de la Contraloría General de la Republica, donde se me consigna mi sueldo. Lo cual estoy Adjuntando fotocopias de las transacciones realizadas por ustedes. Donde se están configurando una conducta delictiva y disciplinaria.

En razón a lo anterior muy respetuosamente solicito en forma urgente e inmediata la reversión de dichas transacciones bancaria realizadas con Exelcredits. Ya que nunca ni aprobare ninguna autorización bancaria con esa entidad financiera. Quiero agregar que para evitarnos procesos de índole judicial y disciplinarios los invito la devolución de esos dineros anteriormente estipulados en mi cuenta de ahorro.

Agradecemos su colaboración y positiva respuesta a esta solicitud.

Atentamente,

  
**ORLANDO PASCUAS TAMAYO**  
**C.C. 12.115.231 DE NEIVA.**

Notificación: Carrera 19° No.59.64 Barrio Villa-Urbe. Neiva-Huila  
Celular: 3115508696 y 8644375

c.c. Súper Intendencia Financiera

c.c. Superintendencia de Industria y Comercio

Anexo: 2 folios de Fotocopia de las transacciones realizadas

  
03-01-2017  
9:05 AM

46



Citibank - Colombia S.A.

Bogotá D.C. 17 de enero de 2017

Señor  
ORLANDO PASCUAS TAMAYO  
Carrera 19 A No. 59 – 64 Barrio Villa Uribe  
Neiva, Huila

CSD 34439

Respetado señor Pascuas:

En atención a su Deracho de Petición<sup>1</sup> radicado bajo el número 3305294, con relación a los cargos no reconocidos en su Cuenta de Ahorros de Citibank-Colombia S.A., procedemos a brindar respuesta en los siguientes términos:

Inicialmente le informamos, que el día 26 de diciembre de 2016 bajo el número de radicado 3293376 se tomó la reclamación en la que usted nos manifestó no reconocer las siguientes transacciones:

- EXCELCREDIT SAS \$530,854.00
- EXCELCREDIT SAS \$353,902.00
- EXCELCREDIT SAS \$353,902.00

En ese orden de ideas, le informamos que Citibank-Colombia S.A. se encuentra adelantando las investigaciones necesarias para determinar los detalles de la situación presentada y así mismo determinar si es procedente o no su reclamación.

Así las cosas manifestamos que una vez se obtengan los resultados de la investigación Citibank-Colombia S.A. le estará informando por escrito a la dirección reportada ante el sistema.

Cualquier información adicional con gusto será atendida a través de nuestro CitiPhone, teléfono 605 7000 en Bogotá, 319 7000 en Barranquilla, 690 7000 en Bucaramanga, 380 7000 en Cali, 643 7000 en Cartagena, 609 7000 en Medellín y 01 8000 52 70000 en el resto del país.

Cordialmente,

**BRENDA PÉREZ ORTEGA**  
Servicio al Cliente  
Citibank-Colombia S.A.  
EDRS

VICILADO SUPLENTE DE LA SUPERINTENDENCIA DE FINANZAS DE COLOMBIA

<sup>1</sup> Artículo 23 de la Constitución Política de Colombia; Ley 1755 de 2015.

41



Bogotá D. C. 20 de Enero de 2017

Señora (a)

ORLANDO PASCUAL TAMAYO  
CRA 19 A NO 59-64  
VILLA URBE  
NEIVA  
HUILA

Respetado (a) Señor (:i)

Nos referimos al caso No. 3298129 en el cual nos informa que se realizaron unas transferencias a su cuenta

Sobre el particular, le informamos que de acuerdo a la verificación realizada en nuestro sistema se observa que la transacción por el siguiente valor \$ 353.902 del 26 de Diciembre de 2016, se evidencia que quedo efectiva.

Por lo anterior, le solicitamos realizar la debida reclamación para la devolución de fondos ante la otra entidad EXCELCREDIT SAS nit 900591195.

Cardialmente,

Servicio al Cliente  
LG

CitiPhone: Bogotá 605 7000, Barranquilla 319 7000, Bucaramanga 690 7000, Cali 380 7000, Cartagena 643 7000, Medellín 609 7000 y desde el resto del país al 018000 52 7000.

VIGILADO SUPERVISADO

Neiva, Febrero 7 del 2017

Señor  
Banco Citi Bank  
Ciudad.

Asunto: Segundo Derecho petición.

**ORLANDO PASCUAS TAMAYO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.115.231, expedida en la ciudad de Neiva, con residencia en la carrera 19ª No. 59 – 64, barrio Villa Urbe del Municipio de Neiva, en ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Nacional y en el artículo 5º del Código Procedimiento Administrativo, Ley 1266 del 2008 y 1581 del 2012, me permito muy respetuosamente por segunda vez solicitar el reintegro de mis dineros de la cuenta de Ahorros No.1000894695, que fueron retirados fraudulentamente por exelcredits con la complicidad de funcionarios del banco, en el mes de Diciembre 26 y 27 del 2016 por un valor \$1.270.466.00. Igualmente me permito anexarle copia de la demanda instaurada a la superintendencia de Industria y Comercio. Con el fin se realice lo de su competencia. Al no quedar conforme a las repuestas enviadas por ustedes donde evaden responsabilidades con los oficios No. CSD34439 DEL 17 DE enero 2017 y 20 de enero del 2017. Solicito se me haga llegar en las repuestas si existen copias de las Autorizaciones del titular de las cuentas para que se fueran realizados esta clase de transacciones de los descuentos por transferencias como también si existe alguna orden judicial de la autoridad competente para que se realizaran estos descuentos en la cuenta de ahorro personal de mi nómina.

En ese orden de idea estoy dando a ustedes un término de 3 días para que los dineros sea consignados a mi cuenta Ahorro de mi nómina o de lo contrario estaré realizando los trámites ante la Fiscalía General de la Nación y Superintendencia Financiera para lo de su competencia.

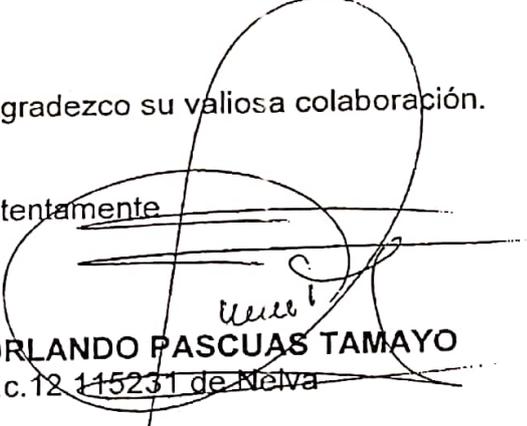
Notificación: Carrera 19ª No.59-64 Barrio Vila-Urbe –Neiva –Huila celular:  
3115508696

Ped 0  
7-02-2017  
9:55 AM  
42

43

Agradezco su valiosa colaboración.

Atentamente

  
**ORLANDO PASCUAS TAMAYO**  
c.c. 12 115231 de Neiva

Anexo: Copia de la Demanda a la Superintendencia de Industria y Comercio  
c.c. Superintendencia Financiera.

44

Citibank - Colombia S.A.



Bogotá D.C. 20 de febrero de 2017

Señor  
ORLANDO PASCUAS TAMAYO  
Carrera 19 A No. 59 – 64 Barrio Villa Uribe  
Neiva, Huila

CSD 34863

Respetado señor Pascuas:

En atención a su Derecho de Petición<sup>1</sup> radicado bajo el número 3305294, con relación a los cargos no reconocidos en su Cuenta de Ahorros, procedemos a dar respuesta en los siguientes términos:

Sobre el particular, le informamos que bajo el número de radicado 3293376 se inició la validación del caso con el fin de determinar la legitimidad de unas transacciones cargadas a su cuenta de Ahorros.

Así las cosas, una vez validada la información por parte del área de fraudes del Banco, manifestamos que no es posible atender de manera favorable su solicitud, toda vez que al solicitar los comprobantes de las transacciones reclamadas al establecimiento, se evidencia una autorización firmada de su parte ante ellos.

Expuesto lo anterior, lo invitamos a que dirija su reclamación directamente con el establecimiento con el fin de requerir a ellos el dinero.

Cualquier información adicional con gusto será atendida a través de nuestro CitiPhone, teléfono 605 7000 en Bogotá, 319 7000 en Barranquilla, 690 7000 en Bucaramanga, 380 7000 en Cali, 643 7000 en Cartagena, 609 7000 en Medellín y 01 8000 52 70000 en el resto del país.

Cordialmente,

**BRENDA PÉREZ ORTEGA**  
Servicio al Cliente  
Citibank-Colombia S.A.  
EDRS  
Anexos: Copia comprobante (1 folio)

VIGILADO  
COMISIÓN NACIONAL DE  
PROTECCIÓN FINANCIERA

<sup>1</sup> Artículo 23 de la Constitución Política de Colombia; Ley 1755 de 2015.

PRODUCTOS Y SERVICIOS OFRECIDOS POR CITIBANK COLOMBIA S.A.

servicio al usuario  
depositos y ahorros

45

Neiva, Julio 5 2017

Señor  
**BANCO CITI BANK**  
Ciudad.

Asunto: Derecho petición.

**ORLANDO PASCUAS TAMAYO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.115.231, expedida en la ciudad de Neiva, con residencia en la carrera 19ª No. 59 – 64, barrio Villa Urbe del Municipio de Neiva, en ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Nacional y en el artículo 5º del Código Procedimiento Administrativo, Ley 1266 del 2008 y 1581 del 2012, me permito muy respetuosamente remitir de este Despacho lo siguiente:

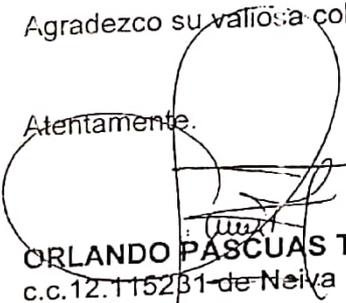
Me permito solicitar Fotocopia de la orden embargo de la cuenta de ahorro de Nomina No.1000894695. De un crédito o a **EXELCREDIT**. Donde se le viene cancelando de acuerdo a la capacidad de pago.

Lo anterior para que obre dentro del proceso que se está adelantando en la superintendencia Financiera en contra del Banco cita Bank.

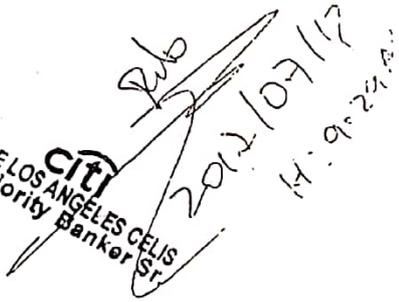
Notificación: Carrera 19ª No.59-64 Barrio Vila-Urbe –Neiva –Huila celular: 3115508696

Agradezco su valiosa colaboración.

Atentamente.

  
**ORLANDO PASCUAS TAMAYO**  
c.c.12.115231 de Neiva

c.c. Superintendencia de Industria y Comercio  
c.c. Superintendencia Financiera.

  
**CITI**  
MA. DE LOS ANGELES CELIS  
Citipriority Banker Sr.  
2017/07/05  
17-9-2017

46



Bogotá, D. C., 17 de julio de 2017

Señor  
ORLANDO PASCUAS TAMAYO  
CRA 19 A NO 59-64  
VILLA URBE  
NEIVA  
HUILA

Solicitud: 3608662

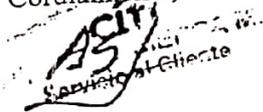
Apreciado Señor Pascuas:

Agradecemos se haya tomado el tiempo para hacernos conocer su solicitud del estatus de embargo que presenta en su cuenta.

Al respecto nos permitimos informarle que este embargo fue ordenado por EL JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA, por medio del oficio No 2017-0594 Con un límite de embargo de \$ 40, 000,000.

Cualquier aclaración adicional, con gusto será atendida a través de nuestro CitiPhone, teléfonos: Bogotá: 605-7000, Medellín: 609-7000, Cali: 380-7000, Barranquilla: 319-7000, Cartagena: 643-7000, Bucaramanga: 690-7000 y resto del país: 01-800-052-7000.

Cordialmente,

  
Servicio al Cliente

Servicio al cliente  
DR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Citibank - Colombia S.A. NIT 860.051.135-4 Carrera 9A No. 99-02 Piso 2 Bogotá, D.C. - Colombia Conmutador: (571) 485 4000  
Productos y Servicios Financieros ofrecidos por Citibank - Colombia S.A. Citi y el diseño del arco es una Marca Registrada de servicios de Citigroup Inc.

Oficina de Ejecución de Servicios de Depósitos

47



Citibank - Colombia S.A.

Bogotá D.C. 25 de julio de 2017

Señor  
**ORLANDO PASCUAL TAMAYO**  
Carrera 19ª No. 59 - 64  
Vila - Urbe  
Neiva, Huila

CSD 36888

Respetado señor Pascual:

En atención a su Derecho de Petición<sup>1</sup> radicado bajo el número 3619684, en relación con el embargo que reposa sobre su Cuenta de Ahorros terminada en 4695 de Citibank-Colombia S.A., procedemos a dar respuesta en los siguientes términos:

Sobre el particular, informamos que el día 20 de junio de 2017 Citibank-Colombia S.A. fue notificada por el Juzgado Sesenta y Ocho Civil Municipal de Oralidad de Bogotá D.C. mediante el Oficio No. 2545, mediante el cual decretó el embargo y retención de las sumas que a cualquier título se encontraran a su nombre, con un límite de la medida cautelar por valor de \$40,000,000.00. Teniendo en cuenta la orden emitida por la autoridad judicial, el Banco actuó de conformidad con la misma. Adjuntamos copia del oficio de embargo para su respectiva verificación.

Ahora bien, confirmamos que su Cuenta de Ahorros presenta un beneficio de inembargabilidad por valor de \$33,514,152.

De otra parte, aclaramos que Citibank-Colombia S.A. procedió a embargar la cuenta a su nombre en cumplimiento del Numeral 5.1., Capítulo I, Título IV, de la Parte I de la Circular Básica Jurídica (C.E. 029/2014), en la cual la Superintendencia Financiera de Colombia impone la obligación a las entidades financieras de dar debido y oportuno cumplimiento a las órdenes de embargo de fondos impartidas por las autoridades competentes, puesto que su falta de acatamiento puede dar lugar a la violación de normas penales, con todas las consecuencias que de ello se derivan.

**"5.1. Cumplimiento de órdenes de embargo"**

Se entiende como un deber de colaboración con la justicia por parte de las entidades vigiladas el cumplimiento inmediato de las órdenes recibidas sobre los bienes y haberes de los clientes, sin que sea posible controvertir u oponerse a su cumplimiento, como en el caso de las órdenes de embargo que pueden afectar incluso recursos o dineros inembargables.

<sup>1</sup> Artículo 23 de la Constitución Política de Colombia; Ley 1755 de 2015.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Radicación 2017033893-010-000  
 Fecha: 06/06/2017 11:59 AM Sec. Dia: 93306  
 Trámite: 506-FUNCIONES JURISDICCIONALES Anexos: No Interno  
 Tipo Doc: 101-AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA Pct: los: 1  
 Adic: A: 1-9 CITIBANK Precedencia: NO  
 Escritura: 80000 80000-DELEGATURA PARA 7 Solicitud:  
 Destinatario: DEP 80000 80000-DELEGATURA Teléfono: 694 02 00  
 Carto: Ent: Caja: Cor: 25/06/2017

48

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**  
**DELEGATURA PARA FUNCIONES JURISDICCIONALES**

80000

Bogotá D. C., 07 JUN 2017

Referencia: ACCIÓN DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR -ARTÍCULOS 57 y 58 DE LA LEY 1480 DE 2011 Y ARTÍCULO 24 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO.

Radicado interno: 2017033893  
 506 Jurisdiccionales  
 101 Auto Fija Fecha Audiencia

Expediente: 2017 - 0442  
 Demandante: ORLANDO PASCUAS TAMAYO  
 Demandado: BANCO CITIBANK S.A.

Encontrándose agoradas las etapas correspondientes, considerando además que BANCO CITIBANK COLOMBIA S.A. presentó oposición al juramento estimatorio (fls. 15 y 16) sin especificar razonadamente la inexactitud que atribuye a la estimación efectuada, por lo que no habrá de darse trámite a la misma y con fundamento en el artículo 392 del Código General del Proceso, la Delegatura para Funciones Jurisdiccionales de la Superintendencia Financiera de Colombia,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** TENER por contestada la demanda en oportunidad.

**SEGUNDO:** NO DAR TRÁMITE a la objeción del juramento estimatorio por las razones expuestas en precedencia.

**TERCERO:** CONVOCAR a las partes y a sus apoderados, para que concurran personalmente a esta Delegatura el día dieciocho (18) de septiembre de dos mil diecisiete (2017) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), para celebrar la audiencia inicial prevista en el artículo 372 del Código General del Proceso. La inasistencia de las partes hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se fundan la demanda o las excepciones, según el caso, tal y como lo dispone el numeral 4º del artículo 372 de la aludida codificación.

Se advierte, que en la referida audiencia se intentará la conciliación, de no existir ánimo conciliatorio se practicarán los interrogatorios de partes, se fijará el objeto del litigio, se decretarán y practicarán las pruebas que resulten posibles. En la referida audiencia se recepcionarán los testimonios en caso de haberse solicitado su práctica. A solicitud de la parte interesada, por Secretaría expídanse las correspondientes boletas de citación.

Sin perjuicio de las consecuencias probatorias por su inasistencia, en caso de contar con apoderado, se advierte a las partes que la audiencia se llevará a cabo con éste, quien tendrá facultad para confesar, conciliar, transigir, desistir y, en general, para disponer del derecho en litigio. Así mismo, podrá ser sujeto de una multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Así las cosas, desde este momento se requiere a BANCO CITIBANK S.A. para que en el término de diez (10) días siguientes a la notificación de esta decisión aporte: (i) log o bitácora transaccional de la cuenta de ahorros - Citinómima - \*\*\*\*4891 de que es titular el demandante, con el respectivo glosario, siglas de identificación claramente detallados,

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.  
 Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01  
[www.superfinanciera.gov.co](http://www.superfinanciera.gov.co)

 MINHACIENDA

 TODOS POR UN NUEVO PAÍS

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

49

correspondiente a los meses comprendidos entre julio de 2016 a diciembre del mismo año, en el cual, además se precise los canales utilizados, bloqueos e intentos fallidos y hora de las transacciones.

**TERCERO:** Por secretaría **ENVIAR** a las partes las comunicaciones respectivas, con la advertencia de los efectos de su no comparecencia a la audiencia y la indicación de las pruebas a su cargo. La parte demandante podrá comparecer a la audiencia a través de las herramientas tecnológicas dispuestas por este Despacho para el efecto, para lo cual deberá comunicarse previamente con la Secretaría para coordinar lo pertinente:

**CUARTO: RECONOCER** personería al abogado **JUAN FERNANDO GAMBOA BERNATE**, para actuar en calidad de apoderado judicial de la entidad demandada, conforme a las facultades otorgadas en el poder especial obrante a folio 23 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



**JORGE HUMBERTO TINJACÁ GARCÍA**  
Asesor Delegatura para Funciones Jurisdiccionales

LAOIV

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estado No. 105

De: 08 JUN 2017

Secretario [Handwritten Signature]

Neiva, 6 de Marzo de 2020

Señores

**Juzgado Octavo Civil Municipal de Ejecuciones de Sentencias** EJEC. CIVIL MPAL.  
Carrera 10 No.14-33 Piso 15  
Bogotá



45710 9-MAR-20 12:49

**Referencia: Contestación Demanda Ejecutiva Singular con Radicado No.2017-0594 del 24 de mayo del 2017. Instaurada por Exelcredit S.A.S. Con Nit. 900.591-195-7 Contra Orlando Pascuas Tamayo con c.c.12115231 de Neiva.**

**Yo, ORLANDO PASCUAS TAMAYO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.115.231, expedida en la ciudad de Neiva, con tarjeta Profesional No.277173, Expedida por el Consejo Superior de la judicatura y con residencia en la carrera 19ª No. 59 – 64, barrio Villa Urbe del Municipio de Neiva, en ejercicio del derecho y Actuando en causa propia como afectado y demandado, respetuosamente me permito impetrar la nulidad Constitucional EN RAZON A LA VIOLACION EL DEBIDO PROCESO Y DERECHO A LA DEFENSA, teniendo en cuenta que su señoría CARECE DE JURISDICCION, teniendo en cuenta que mi residencia es y siempre lo ha sido la ciudad de Neiva y no Bogotá y por ende mal podría la parte actora entablar una demanda en un lugar distinto de la residencia del demandado, como en el presente caso que el actor la presentó en Bogotá y no en la ciudad de Neiva como era lo ideal y práctico teniendo en cuenta que el lugar de mi residencia Y domicilio es y siempre ha sido la ciudad de Neiva. **IGUALMENTE RECURRIR AL LIBRAMIENTO MANDAMIENTO DE PAGO** y al auto de Fecha 12 de mayo del 2017, proferido en el proceso de la referencia , ordeno Embargo y Retención de la quinta parte del salario que exceda el mínimo legal vigente de las de dineros que por concepto de sueldos , primas y demás emolumentos que devengo Por la vía ejecutiva de Menor cuantía, a favor de la Sociedad Anónima Simple Exelcredits S.A.S, en mi contra.

### HECHOS

**Primero:** En cuanto a los hechos en el primer punto efectivamente se suscribió el pagare No.01371 de día 24 de abril del 2015, a favor de la sociedad Exelcredits S.A.S., Por la suma de \$71.569. 212.00 y para ser cancelado en 96 cuotas mensuales iguales por valor de cada una \$1.769. 512.00 a partir del día 30 de mayo del 2015.

**Segundo:** En cuantos, a los hechos del segundo y tercer punto de la demanda de la discriminación de la destinación, imputación y/o para de aplicación de cada una

de cuotas del crédito distinguido con el pagare No.1371. En aplicación de (concepto de capital interese y seguro de vida) es cierto.

Tercero: En cuanto a los puntos cuarto y Quinto Sexto y demás de la presente demanda y el auto en donde con Fecha 12 de mayo del 2017, proferido en el proceso de la referencia, ordeno Embargo y Retención de la quinta parte del salario que exceda el mínimo legal vigente de las de dineros que por concepto de sueldos, primas y demás emolumentos que devengo. No son ciertos y carecen de toda legalidad Por las siguientes razones:

Si bien es cierto se adquirió una obligación financiera con la Sociedad Anónima Simple Exelcredit S.A.S. Como consta en la libranza o Autorización de Descuento de pago de Salario o Pensiones a Favor de exelcredit. S.A.S. Por un valor de \$71.569. 212.00. Con una cuota mensual de \$1.769. 511.00 Con un plazo de 96 meses. Compromiso que se cumplió una vez adquirido la obligación a partir del Mes de mayo del 2015. Como consta de la relación de descuentos expedida por la tesorería y los desprendibles de pagos expedidos por la plataforma de Kaptus de la Contraloría General de la Republica. Hasta el 30 de noviembre 2017. Que fue el último descuento que me realizaron en nomina por un valor de \$3.231. 032.00. Si embargo de acuerdo a certificación del 30 de mayo del 2018. EXELCREDIT. S.A.S. ordeno Embargo y Retención de la quinta parte del salario que exceda el mínimo legal vigente de las de dineros que, por concepto de sueldos, primas y demás emolumentos que devengo. Que a la fecha esta Según certificación de la Tesorería por un valor de \$8.355.040 más los descuentos realizados en el mes de noviembre del 2019 por un valor de \$ 212. 800.00 y mes de Enero del 2020, por un valor de \$936.208.00 y mes de Febrero 2020 por un valor de \$936.208.00, donde se evidencia un pago total por concepto del embargo Judicial a nombre del **Juzgado Sesenta y Ocho Civil Municipal De Oralidad** por un valor de **\$10.440. 256.00**. Es de resaltar las actuaciones de ilegalidad que se está presentado por parte de la financiera EXELCREDIT. S.A.S. a pesar que me están descontando por nomina el valor de la Quinta parte % de mi sueldo de acuerdo a lo normado también me está descontando el valor del remanente de mi sueldo dejando sin capacidad económica para el sustento de mi familia y demás obligaciones. En razón que se está pagando la obligación con el Banco del Occidente que fue la que se adquirió para recoger la cartera de Exelcredits S.A.S. Folios No. En la demanda en el componente de los hechos en los puntos Quinto, Sexto y Séptimo, y demás, manifiesto que estos carece de toda valides legal. Toda vez que la obligación que suscribí con el pagare No. 01371 del día 24 de abril 2015 a favor de Exelcredits, esta fue **cancelada mediante cheque de Gerencia No. B905795 del Banco del Occidente a favor de Exelcredit S.A.S. Nit 900591195. Cuenta de Ahorro No.056522089 del Banco Bogotá Consignación de Fecha 23-09-2015**. En este orden de ideas, se puede evidenciar que el acto administrativo del pagare No. 01371 del día 24 de abril 2015 a favor de Exelcredits, carece de toda validez desde el punto de vista jurídico. Una vez realicé el pago de la presente obligación envié un derecho de petición a exelcredits con fecha 23 de

septiembre del 2015 con el fin de solicitar el correspondiente Paz y salvo y se me devolviera los dineros descontados de más sin tener respuesta ninguna de mi paz y salvo. Si embargo con oficio de fecha 19 de Octubre del 2015, después de un mes y medio la financiera Exelcredits S.A.S. , me responde el derecho de petición con fecha 19 de Octubre del 2015, donde manifiesta lo siguiente: **"De acuerdo a las políticas internas de nuestra compañía los pagos para cancelación total de créditos deberán ser realizados únicamente por cheque de gerencia en nuestras oficinas, previa emisión de una certificación de saldo, la cual reporta el saldo total del crédito y fecha límite de pago, de acuerdo a las fechas de generación; procedimiento que le fue informado en la oficina de Neiva el día 11 de Septiembre cuando se acercó a solicitar la certificación de saldo.**

**Teniendo en cuenta lo anterior, queremos manifestare que el pago realizado el día 23 de Septiembre de 2015, por valor de \$71.569.000 no cumple con el procedimiento establecido por la compañía para este tipo de situaciones , puesto que cancelo antes de que le fuera entregada la certificación de saldo programada para emisión el día 30 de septiembre , hecho que genera diferencias en la proyección de saldo, como capital interés y seguros ,por lo cual el crédito quedaría vigente y no sería posible emitir el paz y salvo ,por consiguiente nuestro sistema genero un rechazo al pago efectuado , razón por la cual se realizó la devolución del dinero a la cuenta de ahorros N°1000894695 de Citibank".** Respuesta que no tiene ningún valor legal en razón a que nunca cuando se fue adquirir la presente obligación financiera la asesora no informó de dicha política de la financiera lo que quería es que yo tomara el presente crédito obligatoriamente para embargarme y quitarme todos los salarios que devengo y demás emolumentos salariales como lo están haciendo causándome daños económicos morales y familiares y de salud como lo están consiguiendo y dejándome en una insolvencia económica precaria. Una actuación de mala fe por parte de la financiera, en razón a que ellos ya tenían conocimiento de la compra de cartera con anterioridad y antes por lo contrario me tenía que devolver los dineros descontados de más.

Ante esta situación me comuniqué con la asesora que realizo todo los tramites en la ciudad de Neiva, para que por favor me colaborara y me dijo que no había ningún problema que la financiera exelcredit so lo me descontaba el saldo que me quedaba del remanente hasta que pagara la obligación en razón a que ya el banco del occidente había comenzado a ser los descuentos obligación que hasta la fecha voy al día. De acuerdo a la certificación expedida por la tesorería General de la Republica, se puede evidenciar los giros que se le realizaron a la financiera exelcredits cada mes incluso estando con los embargos judicial por parte de ellos lo que se demuestra la mala fe y la ilegalidad presentada por parte de Exelcredit S.A.S. Adicionalmente los descuentos que se me realizaron con el Banco Citi Bank. De lo que se me consigna mi salario una vez que la tesorería realiza su descuento legal por embargo de mi sueldo. Ver Anexos: **Certificación de Giros C.G.R. Desprendibles del banco Citi Bank.**

En este orden de ideas como se puede evidenciar señor juez, la financiera Exelcredit S.A.S. Su actuar no esta enmarcado dentro lo normado en lo referente al código civil e a demandas ejecutivas por las siguientes razones legales:

La obligación del pagare No. No.01371 de día 24 de abril del 2015, fue cancelada mediante cheque de Gerencia No. B905795 del Banco del Occidente a favor de Exelcredit S.A.S. Nit 900591195. Consignación de Fecha 23-09-2015. Lo que sígnica que dicha obligación quedo extinguida al realizar la cancelación.

No obstante, como se dijo anteriormente la Financiera se abstuvo a reconocer dicho pago obligándome a seguir con la obligación cuando teniendo conocimiento claro y expreso de la obligación adquirida por el banco Occidente. Por lo tanto, quedándome sin capacidad de pago para poderles cumplir con la totalidad de la s cuotas. Enviando una comunicación de una política que nunca me lo informo el asesor de la financiera cuando tome el crédito de libranza

Siembargo a pesar de a ver quedado sin capacidad de pago la Tesorería de la Contraloría realizo los giros y remanentes de saldo de sueldos mensual, más los descuentos arbitrarios realizados por el banco City Bank y más la consignación que realice por aparte.

A continuación, mediante el siguiente cuadro doy a conocer los descuentos que se han realizados a las fechas de las obligaciones demostrando la arbitrariedad e ilegalidad de la presente actuaciones por parte de la entidad financiera.

**CUADRO DE GIROS REALIZADOS POR LA CGR, EMBARGO JUDICIAL, BANCO CITY BANK Y CONSIGNACION PERSONAL.**

<b>Pagos Realizados a Exelcredit S.AS.</b>			
<b>Nombre de la entidad</b>	<b>Concepto</b>	<b>Fecha</b>	<b>Valor</b>
<b>Banco City Bank</b>	<b>Embargo de cuenta</b>	<b>Diciembre 27 2016</b>	<b>\$ 1.234. 804.00</b>
<b>Juzgado 68 Civil Municipal De Oralidad</b>	<b>Embargo Judicial</b>	<b>31-07 2017 al enero 2020</b>	<b>\$ 10.440. 256.00</b>
<b>Consignación Banco Bogotá Cta. exelcredit</b>	<b>Consignación Pago de cuota</b>	<b>octubre 16 del 2015</b>	<b>\$ 1.769. 512.00</b>
<b>giro por la contraloría a Favor de Exelcredit. S.A.S.</b>	<b>cuota Mensual pagadas</b>	<b>31-05-2015 al 30-11-2017</b>	<b>\$32.768. 614.00</b>
<b>Total, pagado a Exelcredit a la fecha 9186.00</b>			<b>\$ 46.213.186.00</b>

Se Anexa los comprobante y evidencias de los pagos a que a la fecha sean realizado a la obligación lo cual suma prácticamente al pago total del capital de la

obligación. Descuento por la cuota de giro por la contraloría Suma \$32.768.614, Banco City Bank \$1.234.804. Embargo Judicial \$10.440.256.00 más la consignación de \$1.769. 512.00 de Fecha octubre 16 del 2015, para un total pagado de \$ 46.213.186.00. Como se puede dar cuenta se ha pagado la totalidad de la deuda sin tener nuevamente un nuevo pagare donde se evidencie la obligación.

Los tramites y la obligación de la presente demanda se origino fue en la ciudad de Neiva – Huila en las oficinas de Exelcredits ubicada en la Calle 11 No.5-64 Local No.105. Lugar de Domicilio y Residencia del suscrito Y de la oficina de Exelcredit S.A.S. Lo que quiere decir que dicha demanda debió haberse colocado en la ciudad de Neiva y no en Bogotá como lo realizo la Financiera Execredit. S.A.S. por lo tanto se puede evidencia una falta de competencia Jurisdiccional para conocer los hechos que originaron la controversia jurídica.

Revisado el proceso se puede constatar que en ningún de los documentos pruebas estoy autorizando que las notificaciones se me realicen por vía correo electrónico y desde que se me inicio dicho proceso ejecutivo nunca se me lleo conocimiento alguno de todas las actuaciones originadas del proceso lo que también estaríamos dentro una violación de un derecho fundamental que lo consagra la constitución nacional en su artículo 29 de la Constitución Nacional estipula lo siguiente: *“El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. Nadie podrá ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio. En materia penal, la ley permisiva o favorable, aun cuando sea posterior, se aplicará de preferencia a la restrictiva o desfavorable. Toda persona se presume inocente mientras no se la haya declarado judicialmente culpable. Quien sea sindicado tiene derecho a la defensa y a la asistencia de un abogado escogido por él, o de oficio, durante la investigación y el juzgamiento; a un debido proceso público sin dilaciones injustificadas; a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra; a impugnar la sentencia condenatoria, y a no ser juzgado dos veces por el mismo hecho. Es nula, de pleno derecho, la prueba obtenida con violación del debido proceso.”*

En este orden de ideas y teniendo en cuenta lo ordenado por la Norma Constitucional, no es dable que concurra doble descuento uno por nómina y otro por embargo judicial agregándole la notificación indebida y la falta de competencia para tramitar dicha demanda por las razones antes expuesta y por último el pago total de la libranza como consta en la consignación y el cheque de gerencia. por lo que este suscrito, considera que estamos frente a una situación de nulidad de lo actuando en la presente demanda ejecutiva

PETICION

1. DECRETE USTED SEÑOR JUEZ LA NULIDAD DE TODO LO ACTUADO A PARTIR DEL AUTO QUE LIBRO EL MANDAMIENTO DE PAGO EN ESTE PROCESO, POR CARECER DE JURISDICCION, DEBIDO A QUE EL DOMICILIO Y RESIDENCIA O ASIEN TO PRINCIPAL DE NO ES LA JURISDICCION DE CUNDINAMARCA NI IBAGUE SI NO LA CIUDAD DE NEIVA DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.

2.-) ORDENAR LA CANCELACION DE LOS GRAVAMENES VIGENTES EN ESTE PROCESO, OFICIANDO A QUIEN CORRESPONDA.

3.-) SE CONDENE EN COSTAS Y PERJUICIOS AL ACTOR.

4.-) SE ME HAGAN ENTREGA DE TODOS Y CADA UNO DE LOS DESCUENTOS QUE SE HAYAN ARRIMADO AL PRESENTE PROCESO, A FAVOR MIO OSEA ORLANDO PASCUAS TAMAYO.

DERECHO

En derecho me fundo en lo normado por los artículos 14 y 132 del C. General del Proceso y demás normas concordantes que me sean favorables.

PROCESO Y COMPETENCIA

A la presente solicitud debe dársele el trámite4 indicado en los artículos 133 y siguientes del COIDIGO GENERAL DEL PROCESO.

Es usted competente señor juez para resolver esta solicitud por estar conociendo del proceso principal.

De acuerdo a las pruebas aportadas y teniendo en cuenta los elementos de modo, tiempo y lugar de los hechos relatados en el presente libelo. Solicito a su señoría se decrete la nulidad de lo actuando y por ende el levantamiento de las medias cautelaras que originaron la presente demanda ejecutiva y por consiguiente el archivo de esta.

Agradezco su amable atención a la presente solicitud, esperando pronta respuesta a la dirección carrera 19A No. 59-64 Barrio Villa urbe de la ciudad de Neiva, teléfono y celular 3115508696.

Atentamente,

ORLANDO PASCUAS TAMAYO  
C.C.12.115231 DE NEIVA

Anexos: 49 Folios - C D



RAMA JUDICIAL  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Dirección Ejecutiva Seccional  
de Administración Judicial  
Oficina Judicial Neiva  
Presentación Personal

Fecha: 06 MAR 2020

Nombre: Orlando Pascuas Tamayo  
C.C. 12.115.231 T.P. 27193 CSJ

Demanda  Poder  Memoria

Firma: *[Handwritten Signature]*

Jefe de Oficina Judicial

## REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO OCTAVO (08) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C.

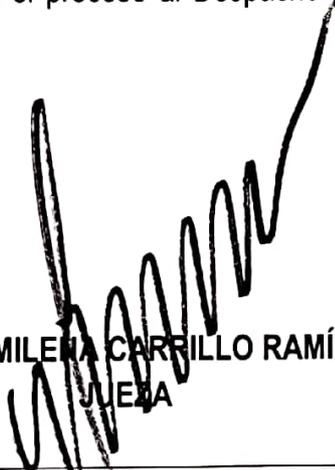
Veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo  
Radicación: 68-2017-594.

De conformidad a lo previsto en el inciso cuarto del artículo 129 del Código General del Proceso, córrase traslado del presente incidente de nulidad a la parte actora por el término de tres (03) días.

Vencido el término anterior ingrese el proceso al Despacho para continuar con el trámite correspondiente.

Notifíquese,



SANDRA MILENA CARRILLO RAMÍREZ  
JUEZA

AMTP

Juzgado Octavo Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.  
Bogotá D.C. 25 de septiembre de 2020  
Por anotación en estado N° 117 de esta fecha fue notificado el auto anterior.  
Fijado a las 8:00 a.m.

Canales de comunicación electrónica Oficina de Ejecución de Sentencias Civil Municipal de Bogotá:

- 1: Solicitudes generales, memoriales, oficios, entre otros: [servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co).
- 2: Solicitudes de títulos judiciales, conversión, entre otros: [solicitudesdepositosjudicialesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:solicitudesdepositosjudicialesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)